

esta escritura así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor José Vicente Chauvin Hidalgo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía Alimentos Fortificados Fortesan Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil divorciado, hábil para contratar y quien libre y voluntariamente suscribe la presente escritura por los derechos que representa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía Alimentos Fortificados Fortesan Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública autorizada el veintisiete de abril de dos mil cinco por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el dos de junio de dos mil cinco en el Registro Mercantil del cantón Quito. **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día once de noviembre del año dos mil diez (en adelante la Junta), resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la Compañía, conforme se desprende del Acta de la Junta que se agrega en calidad de habilitante. **TERCERA: AUMENTO**



DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO

El compareciente procede a dar cumplimiento a lo resuelto por Junta, de conformidad con los siguientes términos: Uno) Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía mediante el aporte en numerario por el monto de ciento veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 129.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de trescientos cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América (USD 357.827,00). Dos) Se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: **“Artículo Cinco.- Capital:** *El capital suscrito y pagado de la compañía es de trescientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Los socios no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales.”* Tres) Se reforma la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía en los siguientes términos: **CLAUSULA CUARTA. Integración del Capital:** *Los socios de la compañía que han suscrito y pagado el capital son:*

Socios	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	Participaciones individuales
- Analida Amparo Chamorro Argoti	59.756,00	59.756,00	59.756
- Iván Eduardo Lárrea Andrade	59.757,00	59.757,00	59.757
- Blanca Irene Carvajal	119.157,00	119.157,00	119.157
- José Vicente Chauvin Hidalgo	119.157,00	119.157,00	119.157

Total 357,827,00 357,827,00 357,827

Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTES DEL AUMENTO	CAPITALIZACION MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES LUEGO DEL AUMENTO
José Vicente Chauvin Hidalgo	76.200,00	42.957,00	119.157,00	119.157
Blanca Irene Carvajal	76.200,00	42.957,00	119.157,00	119.157
Iván Eduardo Larrea Andrade	38.214,00	21.543,00	59.757,00	59.757
Analida Amparo Chamorro Argoti	38.213,00	21.543,00	59.756,00	59.756
TOTALES	228.827,00	129.000,00	357.827,00	357.827

CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El compareciente tiene a bien declarar lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, valores que se han registrado en la contabilidad de la compañía, con los debidos soportes. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas participaciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día once de noviembre del año dos mil diez, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales. **QUINTA:**

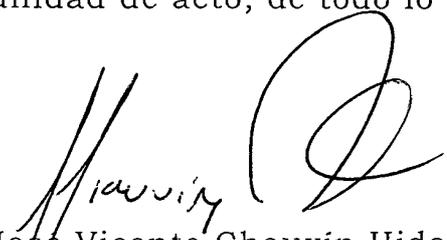
CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de ciento veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura

pública los siguientes documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el once de noviembre del año dos mil diez; b) Nombramiento del señor José Vicente Chauvín Hidalgo como Presidente Ejecutivo.



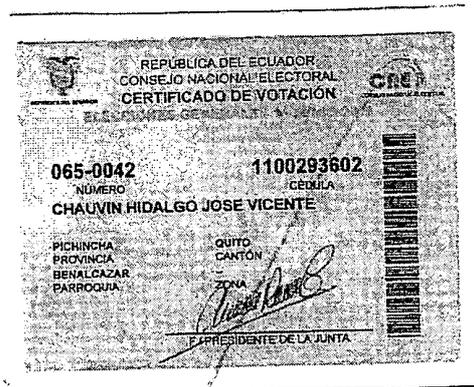
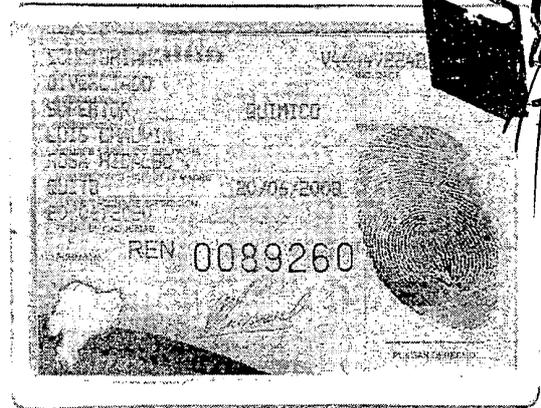
SÉPTIMA: PROCURACIÓN.- Los abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinueza quedan debidamente autorizados para realizar todo cuanto que fuere necesario para solicitar y obtener la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de este instrumento y la posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- (firmado) Alvaro Pólit García, abogado con matrícula profesional número nueve mil trescientos veintisiete (N° 9327) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


José Vicente Chauvín Hidalgo
c.c. 1100293602

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO, ECUADOR

6600005



Quito, 6 de junio del año 2008

Señor
José Vicente Chauvin Hidalgo
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., en reunión del 6 de junio de 2008, eligió a usted Presidente Ejecutivo de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada el 27 de abril de 2005 por el doctor Oswaldo Mejía espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 02 de junio de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo en No. 1273; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

[Signature]
Ivan Larrea
Presidente

Quito, 6 de junio del año 2008.

Acepto desempeñar la función de Presidente Ejecutivo de la compañía ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.

[Signature]
Sr. José Vicente Chauvin Hidalgo
C.C. 110029360-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6645 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 17 JUN. 2008

REGISTRO MERCANTIL



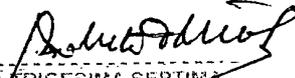
[Signature]
Dr. Raúl Gaybar Secura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FORMA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

0000006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la compañía en la calle Domingo Rengifo N74-29 y Antonio Basantes, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socio	Número participaciones	Valor US\$
José Vicente Chauvín Hidalgo	76.200	76.200,00
Blanca Irene Carvajal	76.200	76.200,00
Iván Eduardo Larrea Andrade	38.214	38.214,00
Analida Amparo Chamorro Argotí	38.213	38.213,00
TOTAL	228.827	228.827,00

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor José Vicente Chauvín Presidente Ejecutivo de la compañía, y como Secretario el señor Iván Larrea, Vicepresidente de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes todos socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el orden del aprobado:

Toma la palabra el Vicepresidente de la compañía y expone la necesidad de aumentar el capital social de la compañía a fin de robustecer su posición financiera y mociona que se aumente el capital de la compañía en la suma de ciento veintinueve mil dólares de los Estados Unidos (USD 129.000,00) a través de un aporte en numerario, de tal manera que el nuevo capital de la compañía sea de trescientos cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete dólares de los Estados Unidos (USD 357.827,00); que en consecuencia se reforme el artículo cinco del Estatuto Social de la compañía y cláusula cuarta de la escritura de constitución.

La Junta General de Socios, unánimemente aprueba lo siguiente:

a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía por el monto de ciento veintinueve mil dólares de los Estados Unidos (USD 129.000,00), a través del mecanismo de aporte en numerario, de tal manera que el nuevo capital de la compañía sea de trescientos cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete dólares de los Estados Unidos (USD 357.827,00).

b) Que una vez perfeccionado el aumento de capital antes aprobado, se emitan a favor de los socios ciento veinte y nueve mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos.

Unidos de América cada una, de conformidad con los valores que figuran en el siguiente cuadro de integración de capital:

Socio	Capital Actual (USD)	Aumento de capital en numerario (USD)	TOTAL US\$ luego de aumento de capital
José Vicente Chauvín Hidalgo	76.200,00	42.957,00	119.157,00
Blanca Irene Carvajal	76.200,00	42.957,00	119.157,00
Iván Eduardo Larrea Andrade	38.214,00	21.543,00	59.757,00
Analida Amparo Chamorro Argoti	38.213,00	21.543,00	59.756,00
TOTAL	228.827,00	129.000,00	357.827,00

La junta de manera unánime aprueba el cuadro de integración propuesto.

c) Que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se reformen el artículo cinco del Estatuto Social y cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía, en los siguientes términos:

"Artículo Cinco.- Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de trescientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Los socios no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales."

"CLAUSULA CUARTA. Integración del Capital:

Los socios de la compañía que han suscrito y pagado el capital son:

Socios	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	Participaciones individuales
- Analida Amparo Chamorro Argoti	59.756,00	59.756,00	59.756
- Iván Eduardo Larrea Andrade	59.757,00	59.757,00	59.757
- Blanca Irene Carvajal	119.157,00	119.157,00	119.157
- José Vicente Chauvín Hidalgo	119.157,00	119.157,00	119.157
Total.....	357,827,00	357,827,00	357,827

La Junta General unánimemente aprueba la reforma del artículo cinco del Estatuto Social y cláusula cuarta de la escritura de constitución, en los términos antes mencionados. De igual forma, la Junta General resuelve que el Presidente Ejecutivo, realice todos los actos que fueren necesarios a fin de perfeccionar el aumento de capital aprobado.

000007

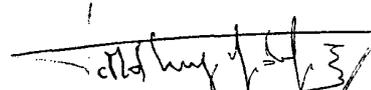
Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió esta Junta, Presidente declara terminada la sesión a las dieciseis horas. Concede luego un receso de veinte minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.




José Vicente Chauvin Hidalgo
Socio/Presidente


Blanca Irene Carvajal Amaya
Socia

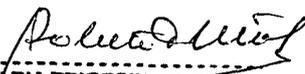

Iván Eduardo Larrea Andrade
Socio/ Secretario


Analida Chamorro Argon
Socio

550

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000073

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000736 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



EL NOTARIO
Roberto Duñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duñas Mera
Quito - Ecuador

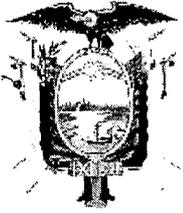


0000000

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000736, dictada el dieciséis de Febrero del dos mil once, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón, el catorce de Diciembre del dos mil diez.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y siete de Abril del dos mil cinco.- Quito, a los veinte y dos días del mes de Febrero del dos mil once.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





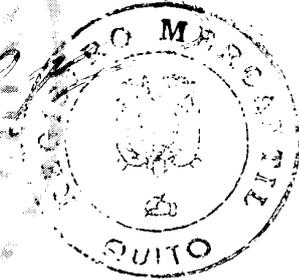
0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. SETECIENTOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de febrero de 2.011, bajo el número **0601** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1273** del Registro Mercantil de dos de junio de dos mil cinco, a fs. 1090, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALIMENTOS FORTIFICADOS FORTESAN CÍA. LTDA.**", otorgada el catorce de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0331**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008250**.- Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

Roberto Dueñas Mera
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

